**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS**

Comparecen a la suscripción de la presente Acta de Liquidación y Finiquito, por una parte, en representación de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT la Ing. Norma Elizabeth Molina Veintimilla, administradora/liquidadora de los Convenios suscritos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y la Ing. Doris Paspuel Chávez; técnica delegada para la suscripción de actas de entrega recepción de productos y actas de liquidación con los GADs; y, por otra parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, el Sr. Jorge Luis Feijoó Valarezo - Alcalde; Ing. Gabriela Díaz - Directora de Ordenamiento Territorial; Arq. Magaly Jiménez – Coordinadora de Avalúos y Catastros, Econ. Luis Antonio Erique - Director Financiero, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DE CONVENIO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

* 1. El 23 de enero de 2011, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT , el Gobierno Provincial de Loja y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica y Económica para la ejecución del Programa "Sistema de Información y Gestión de Tierras Rurales SIGTIERRAS", que tiene por objeto establecer los compromisos, de orden técnico y económico, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas dentro del Programa SIGTIERRAS, enmarcada dentro del ámbito de competencias tanto del MAGAP como del Gobierno Municipal que suscriben el presente convenio.
  2. El 25 de junio de 2014, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT , el Gobierno Provincial de Loja y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, suscribieron el Convenio Modificatorio de Cooperación Técnica y Económica para la ejecución del Programa "Sistema de Información y Gestión de Tierras Rurales SIGTIERRAS"; que tiene por objeto modificar y actualizar el Convenio de Cooperación Técnica y Económica suscrito entre las partes el 23 de enero de 2011, por lo que a través de dicho instrumento, las partes de mutuo acuerdo convienen en sustituir íntegramente las cláusulas relativas a: *"IV. Alcance y Actividades Generales del Programa SIGTIERRAS VI. Responsables de la Ejecución del Programa SIGTIERRAS en el Cantón; VII. Compromisos de las Partes; VIII. Obligaciones Conjuntas; IX. Productos Esperados; X. Vigencia y Plazo; XI. Manejo de la Información, Bienes y Servicios del Programa; XII. Terminación y Suspensión del Convenio; XIV. Solución de Controversias”*.
  3. De conformidad con la cláusula sexta COMPROMISO DE LAS PARTES, numeral 6.1.4 sobre el *Aporte económico* del Convenio, el presupuesto para la implementación del programa SIGTIERRAS que el GADM de Paltas debió aportar en calidad de contraparte, ascendía al valor de $ 150.323,60 (Ciento cincuenta mil trecientos veinte y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América).
  4. Mediante memorando Nro. MAG-UEMAGAPPRAT-2019-0113-M, de fecha 04 de octubre de 2019, se designa la Ing. Doris Paspuel, Analista de Capacitación e Información y Soporte SINAT, para la suscripción de actas de entrega recepción de productos y Actas de liquidación con los GADs.
  5. De conformidad con la cláusula décima referente a la VIGENCIA Y PLAZO, el Programa SIGTIERRAS se encuentra vigente a la suscripción de la presente acta.

***CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL:***

**2.1.-** Constitución de la República del Ecuador.

*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

**2.2.-** Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

*Art. 155.- Terminación convencional.*

1. *La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

**2.3.-** Código Orgánico Administrativo.

*Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.*

*Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*

*Art. 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.*

*Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

**2.4.-**  CONVENIO

Conforme se establece en la cláusula décima primera sobre la TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO, este terminará por los siguientes casos:

1. *Por haber cumplido el objeto el cual fue suscrito, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo, de lo cual, se dejará sentada en un Acta de Liquidación del Convenio.*

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:**

Con los antecedentes de hecho y derecho expuestos, una vez cumplido con el objeto del convenio y las obligaciones económicas, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Liquidación y Finiquito, que tiene como objeto acordar expresamente que se terminan de manera definitiva las obligaciones existentes entre laUnidad Ejecutora MAGAP PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas en virtud del**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP PRAT, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALTAS**, suscrito el 23 de enero de 2011 y su modificatorio suscrito el 25 de junio de 2014.

**CLÁUSULA CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:**

**3.1** De conformidad con la cláusula cuarta “ALCANCE Y ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA SIGTIERRAS”, numeral 4.2 Actividades del Programa, del convenio suscrito, el Programa SIGTIERRAS cumplió las siguientes actividades:

1. Toma de fotografía aérea y elaboración de Ortofotos
2. Campaña integrada de barrido predial
3. Apoyo para la regularización de la tenencia de la tierra
4. Desarrollo y posterior implantación de un Sistema de Información Geográfica y Gestión Catastral basado en software libre (SINAT)
5. Elaboración de mapas temáticos para valoración de tierras
6. Apoyo y asistencia técnica en la valoración de predios rurales
7. Sostenibilidad
8. Supervisión y Control de Calidad.

**CLÁUSULA QUINTA. - ENTREGA RECEPCIÓN:**

De conformidad con la cláusula octava referente a los "PRODUCTOS ESPERADOS", del convenio de cooperación suscrito, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM de Paltas, dentro de los plazos acordados mutuamente por las partes, los productos que se detallan a continuación:

|  |
| --- |
| Producto 8.1 (i):  Ortofotos digitales a color, escala 1:5.000; u ortoimágenes satelitales o radar en las zonas en las que por causas de fuerza mayor no sea factible la toma, con los respectivos Modelos Digitales del Terreno (MDT), previa la suscripción de una licencia de uso, sin costo. |
| Cumplimiento:  Mediante Acta de Entrega Recepción de información geográfica suscrita el 29 de agosto del 2013 mediante la que la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PALTAS información de ortofotografía y modelo digital del terreno a escala 1:5.000. **ANEXO 1.** |

|  |
| --- |
| Producto 8.1 (ii):  Cartografía temática a escala 1:25.000, generada por las Instituciones competentes, que incluye entre otros temas: clasificación de suelos y pendientes, aptitud agrológica y forestal, uso actual y cobertura vegetal, áreas MAE, etc. |
| Cumplimiento:  La información temática del cantón se encuentra cargada en el servidor y configurada para su uso dentro del sistema SINAT, de acuerdo al siguiente detalle:  Cartografía Escala 1:25.000 que incluye shp, metadatos y memorias técnicas de las siguientes temáticas   * Geomorfología * Geopedología. * Capacitación de uso de las tierras * Cobertura y uso de la tierra * Sistemas Productivos. |

|  |
| --- |
| Producto 8.1 (iii):  El catastro rural del cantón conformado con la información Investigada en cada uno de los predios catastrados del cantón en base a las ortofotos y a las fichas prediales, debidamente automatizadas e integradas en el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT). |
| Cumplimiento:  Mediante Acta de Entrega Recepción suscrita el 07 de diciembre del 2015, mediante la cual la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PINDAL la Base de Datos de Información de Levantamiento Predial en formato POSTGRESQL\_POSTGIS cargados en el Sistema SINAT, de acuerdo al siguiente detalle: **Anexo 2**. |

|  |
| --- |
| Producto 8.1 (iv):  El resultado de la valoración predial obtenido en base de la metodología desarrollada, la misma que servirá de soporte para la elaboración de las tablas de precios y los correspondientes títulos de créditos. |
| Cumplimiento:   * Mediante acta de trabajo de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la cual la Unidad Ejecutora presenta lo resultados de Valoración Masiva de Predios Rurales del Cantón PALTAS. **Anexo 3**. * Mediante Oficio Nro. MAGAP-C3-NN-2016-0088-O con fecha 07 de octubre del 2016 la Unidad Ejecutora envía el informe técnico de la Valoración masiva de tierras rurales aplicada en el cantón-PALTAS. **Anexo 4**. |

|  |
| --- |
| Producto 8.1 (v):  La infraestructura necesaria de redes de comunicación. |
| Cumplimiento:  Mediante sendas Actas de Entrega Recepción la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PALTAS:  Mediante Acta de Entrega Recepción suscrita el 07 de octubre de 2015, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM - PALTAS el cableado estructurado, de acuerdo al siguiente detalle: (**Anexo 5**). |
| ***Producto 8.1 (vi):***  El hardware necesario para la Implementación y funcionamiento del sistema SINAT. |
| ***Cumplimiento:***  Mediante sendas Actas de Entrega Recepción la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PALTAS:  A través de Acta Entrega Recepción suscrita el 10 de septiembre de 2015, la Unidad Ejecutora entrega al GADM – PALTAS el equipo informático de acuerdo al siguiente detalle: **Anexo 6.**  Mediante Acta de Entrega Recepción suscrita el 17 de mayo del 2017, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PALTAS el equipo informático de acuerdo al siguiente detalle. **Anexo 7**. |

|  |
| --- |
| ***Producto 8.1 (vii):***  El sistema SINAT, en software libre. |
| ***Cumplimiento:***  Mediante Acta de Aceptación de paso a producción suscrita el 07 de diciembre del 2015, luego de culminada la etapa de acompañamiento de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT al GADM-PALTAS se procede a dar paso a producción al Sistema SINAT con la base de datos final de la información del levantamiento predial. **Anexo 8.**  Mediante Oficio Nro. MAGAP-UEMAGAPPRAT-2017-0140-OF con fecha 08 de junio de 2017, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PALTAS, la licencia de uso Indefinida del Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT-VR 1.0. **Anexo 9**  La Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT brindó capacitación y asistencia técnica en cada uno de los módulos del Sistema SINAT al GADM – PALTAS como constan en los documentos de respaldo. |

**CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| PLAZO TOTAL: | Mientras se encuentre en ejecución el Programa SIGTIERRAS. |
| FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO: | 23 de enero de 2011 |
| PERIODO DE EJECUCION: | 23 de enero de 2011 a octubre de 2020 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

De conformidad con lo señalado en la cláusula VI. Aporte económico del Convenio modificatorio suscrito, se detalla lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| MONTO DEL CONVENIO (16.000 PREDIOS): | $ 1’503.236,04 |
| CONTRAPARTE Unidad Ejecutora MAGAP PRAT- SIGTIERRAS.- destinados a cofinanciar el barrido predial del cantón y el financiamiento de los demás productos, hasta: | $ 1’202.588,83 |
| CONTRAPARTE Gobierno Provincial de Loja el valor de: | $ 150.323,60 |
| CONTRAPARTE GADM – PALTAS el valor de: | $ 150.323,60 |

En virtud de que no se levantó el número de predios previstos en el Convenio, la Unidad Ejecutora realiza una re-liquidación económica. De acuerdo al levantamiento predial.

|  |  |
| --- | --- |
| Predios entregados | 12.469 predios |
| **VALOR DE RELIQUIDACIÓN TOTAL CONVENIO** | **$ 1’171.490,64** |
| Valor Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT (80%) | $ 937.192,51 |
| Valor Gobierno Provincial de Loja (10%) | $ 117.149,06 |
| Valor GADM – PALTAS (10%) | $ 117.149,06 |

El GADM de Paltas realizó la transferencia de los recursos de su contraparte, por el valor de $117.149,06 dólares (ciento diecisiete mil ciento cuarenta y nueve con 06/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | FECHA | VALOR |
| 2020 | 01/06/2015 | 60.129,44 |
| 2020 | XX/12/2020 | 57.019,62 |
|  | **TOTAL** | **117.149,06** |

Conforme el acta suscrita queda en constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas no adeuda saldos pendientes a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, cumpliendo así con la totalidad de su contraparte.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Paltas, expresa su total conformidad con la liquidación antes señalada y renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior.

**CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

* **Por parte de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT**

Brindar sostenibilidad y acompañamiento técnico, mientras la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT esté vigente.

* **Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Santa Cruz**

Garantizará los recursos necesarios de hardware, así como para los insumos y consumibles que requieren el uso y funcionamiento del Sistema SINAT de forma permanente en el GADM.

Utilizará el Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT (urbano/rural), desarrollado en software libre, sin opción ni autorización de modificación del código fuente.

En el caso de que el GADM decida dejar de usar el sistema SINAT, deberá notificar justificadamente a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT o a la entidad que administre el sistema.

**CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA:**

Forman parte de esta Acta, los siguientes documentos:

* Memorando de designación como administradora/liquidadora de los convenios entre la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Para constancia de lo indicado se adjuntan los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| ANEXO 1 | Acta de Entrega Recepción de información geográfica suscrita el 29 de agosto del 2013. |
| ANEXO 2 | Acta de Entrega Recepción suscrita el 07 de diciembre del 2015, mediante la cual la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PINDAL la Base de Datos de Información de Levantamiento Predial en formato POSTGRESQL\_POSTGIS cargados en el Sistema SINAT. |
| ANEXO 3 | Acta de trabajo de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la cual la Unidad Ejecutora presenta lo resultados de Valoración Masiva de Predios Rurales del Cantón PALTAS. |
| ANEXO 4 | Oficio Nro. MAGAP-C3-NN-2016-0088-O de 07 de octubre del 2016 |
| ANEXO 5 | Acta de Entrega Recepción suscrita el 07 de octubre de 2015, mediante la cual la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM - PALTAS el cableado estructurado. |
| ANEXO 6 | Acta Entrega Recepción suscrita el 10 de septiembre de 2015, mediante la cual la Unidad Ejecutora entrega al GADM – PALTAS el equipo informático. |
| ANEXO 7 | Acta de Entrega Recepción suscrita el 17 de mayo del 2017, la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT entrega al GADM – PALTAS el equipo informático. |
| ANEXO 8 | Acta de Aceptación de paso a producción suscrita el 07 de diciembre del 2015. |
| ANEXO 9 | Oficio Nro. MAGAP-UEMAGAPPRAT-2017-0140-OF con fecha 08 de junio de 2017. |

**CLÁUSULA DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Para constancia y en fe de la aceptación de todo lo constante en este instrumento, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y valor.

En la ciudad de Quito, a los XX días del mes de diciembre de 2020.

|  |  |
| --- | --- |
| Jorge Luis Feijoó Valarezo  **ALCALDE**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** | Norma Molina Veintimilla  **DIRECTORA FINANCIERA**  **ADMINISTRADORA-LIQUIDADORA DE CONVENIOS UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT** |

|  |  |
| --- | --- |
| Doris Paspuel Chávez  **TÉCNICA DELEGADA**  **UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT** | Luis Antonio Erique Atarihuana  **DIRECTOR FINANCIERO**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** |
| Gabriela Díaz  **DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** | Magaly Jiménez  **COORDINADORA DE AVALÚOS Y CATASTROS**  **GAD MUNICIPAL DE PALTAS** |